



AREAS FUNCIONALES DE LA SVN

Siguiendo lo señalado en el *Capítulo I* en los estatutos de la SVN en relación a los **Fines** (Artículo 4) y **Actividades** (Artículo 5) de la SVN y **Competencias del órgano de representación** (Artículo 17) (Tabla 1), y para facilitar el desarrollo de las funciones que en éstos se proponen, la Junta Directiva de la SVN ha desarrollado un proyecto basado en líneas de actuación o Áreas Funcionales que permitan trabajar de forma más ordenada y con fines concretos, avanzando de forma global hacia nuestra misión. De este modo, se propone la creación de las siguientes AREAS FUNCIONALES DE LA SVN:

1. Área de Relaciones Institucionales
2. Área de Promoción, Desarrollo y Defensa de la Neurología
3. Área de Asistencia Neurológica
4. Área de Docencia e Investigación
5. Área de Comunicación e Información
6. Área Administrativa y de Gestión de la SVN

Para cada una de estas áreas funcionales se han definido una serie de objetivos y articulado una estructura funcional que facilite alcanzar los resultados deseados.

La estructura funcional estará compuesta por una serie de dispositivos operativos cuya función vendrá regulada por su correspondiente reglamento interno.

Estos dispositivos operativos supondrán realmente una función delegada de la Junta Directiva de la SVN, de modo que dependerán directamente de la misma.

Se han diseñado tres tipos de dispositivos operativos:

- a) Comisiones Permanentes
- b) Comités ad hoc
- c) Delegados SVN

Cada uno de estos dispositivos operativos deberá informar de sus actividades y resultados -a través de los informes correspondientes- al menos anualmente ante la Asamblea General de la SVN, nuestro órgano de control y decisor por excelencia.

Desde la actual Junta Directiva esperamos que este esfuerzo sirva para facilitar el funcionamiento de nuestra Sociedad y para que ésta alcance con más facilidad sus fines y objetivos.

TABLA 1. - ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE NEUROLOGÍA
(extracto)

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINALIDADES Y ACTIVIDADES
<p>Artículo 4.-Fines.</p> <p>Constituyen los fines de la Asociación, principalmente, la promoción racional de la Neurología dentro de su ámbito territorial, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La asistencia neurológica,b) La formación del médico postgraduado de los especialistas en Neurología,c) Publicaciones e investigación,d) Asesoría a las autoridades sanitarias, ye) La representación de todos sus socios ante la administración.
<p>Artículo 5.- Actividades.</p> <p>Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior se realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Elaboración de documentos referentes a aspectos relacionados con la Neurología.b) Promoción de estudios epidemiológicos, sesiones y reuniones científicas.c) Actividades divulgativas para el general conocimiento de las posibilidades de la Neurología.d) El establecimiento de relaciones con otras sociedades científicas.
<p>Artículo 17.- Competencias del órgano de representación.</p> <p>El órgano de representación posee las facultades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea General establezca.

Alicante a 14 de julio de 2006

Jaume Morera Guitart
Presidente
Junta Directiva
Sociedad Valenciana de Neurología.



INDICE:

AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	5
A- BASES PARA SU DESARROLLO	5
B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL AREA	5
Relación de organizaciones de relación habitual.....	5
C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS	5
1- Relaciones con los pacientes y sus asociaciones: Comisión de Relaciones con los Pacientes y sus Asociaciones.....	6
2- Relaciones con Otras Organizaciones o Instituciones: Junta Directiva	6
D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO OPERATIVO	7
E- CONTROL DEL ÁREA FUNCIONAL: INFORMES Y RESULTADOS.....	7
ÁREA DE PROMOCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA DE LA NEUROLOGÍA.....	8
A- BASES PARA SU DESARROLLO	8
B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA	8
C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS	8
D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO OPERATIVO	9
Comisión de Promoción, Desarrollo y Defensa de la Neurología:	9
El Buzón del Neurólogo:	9
E- CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS	9
AREA ASISTENCIAL	10
A- BASES PARA SU DESARROLLO	10
B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA	10
C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS	10
D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO OPERATIVO	10
Comisión de Análisis de la Asistencia Neurológica Valenciana:	10
Observatorio de la Asistencia Neurológica Valenciana:.....	11
Comités ad hoc y de delegados para el estudio de aspectos específicos:	11
E- CONTROL DEL ÁREA FUNCIONAL: INFORMES Y RESULTADOS.....	11
ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
A- BASES PARA SU DESARROLLO	12
B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA	12
C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS	12
D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO.....	12
Comisión de Docencia e Investigación	12
Comités ad hoc y Delegados SVN.....	13
E-CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS.....	13
ÁREA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	14
A- BASES PARA SU DESARROLLO	14
B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA	14
C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS	14
D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO.....	15
Comisión de Información y Comunicación:.....	15
Equipo Web-SVN:.....	15

Delegado de prensa:.....	16
E-CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS.....	16
AREA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN	17
A- BASES PARA SU DESARROLLO	17
B- OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA.....	17
C- ESTRUCTURA FUNCIONAL	18
D- CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS.....	18

AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

A- BASES PARA SU DESARROLLO

En relación a los apartados d) y e) del artículo 4 (Fines) del Capítulo I de los estatutos de la SVN, la SVN debe organizar el modo en que se relaciona tanto con las autoridades como con la Administración. Aprovechando esta iniciativa y dados los frecuentes requerimientos desde un nutrido elenco de organizaciones que de forma espontánea solicitan a la SVN algún tipo de colaboración, queda justificada la creación de un área funcional denominada “**Área de Relaciones Institucionales**” en la que venga regulado el sistema de relación de la SVN como institución con otras organizaciones con las que existan intereses mutuos.

B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL AREA

El objetivo o misión de esta área funcional puede establecerse en: “Fomentar y mantener las relaciones institucionales de la SVN con la sociedad, los pacientes y las organizaciones con las que se estime oportuno para facilitar la consecución de los fines de la SVN”

Relación de organizaciones de relación habitual

- Asociaciones de Pacientes
- Conselleria de Sanitat
- Colegios Oficiales de Médicos de Valencia, Alicante y Castellón
- Instituto Médico Valenciano
- EVES (Escuela Valenciana de Estudios en Salud)
- Comisión de Acreditación de la Formación Continuada
- Otras Sociedades Científicas:
 - Sociedades Neurológicas Autonómicas
 - Sociedad Española de Neurología
 - Otras sociedades científicas que se estime oportuno
- Universidades de la Comunidad Valenciana
- Otras

C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS

El funcionamiento de esta área puede dividirse en dos apartados:



1. Relaciones con los pacientes y sus asociaciones
2. Relaciones con otras Instituciones

1- Relaciones con los pacientes y sus asociaciones: Comisión de Relaciones con los Pacientes y sus Asociaciones

En este campo, se constituirá una comisión denominada **Comisión de Relaciones con los Pacientes y sus Asociaciones**.

Esta comisión funcionará según el reglamento habitual del resto de comisiones permanentes de la SVN. Durante su funcionamiento propondrá la creación de los *comités ad hoc* y la designación de los *delegados* que estime oportunos, proponiéndolos previamente a la Junta directiva para su eventual aprobación.

Así pues, los dispositivos representativos en esta área funcional serán:

- Comisión de Relaciones con la Pacientes y sus Asociaciones
- Comités ad hoc designados por la comisión anterior y ratificados por la Junta Directiva, para responder a un requerimiento específico en el ámbito específico de las relaciones con los pacientes y sus asociaciones.
- Otros miembros de la SVN en condición de delegados

2- Relaciones con Otras Organizaciones o Instituciones: Junta Directiva

Para las relaciones con Otras Instituciones, no se creará ninguna comisión específica, asumiendo esta función la Junta Directiva de la SVN. La representación vendrá dada por personas o grupos de ellas. Para algunos proyectos de especial trascendencia se podrá solicitar la colaboración de los Presidentes anteriores (hasta el tercero), así como la de algún miembro de la SVN que no pertenezca a la Junta pero que por su especial perfil se considere oportuno solicitar su colaboración en esta tarea.

Así pues, los dispositivos representativos podrán ser:

- Miembros de la Junta Directiva
- Presidentes electos anteriores
- Comités ad hoc designados por la Junta Directiva para responder a un requerimiento específico en el ámbito de las relaciones institucionales.
- Otros miembros de la SVN en condición de delegados

D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO OPERATIVO

Las solicitudes de colaboración se recibirán a través de distintas fuentes (por teléfono, carta, e-mail,...) y estarán dirigidas directamente al Presidente de la SVN.

Una vez recibidas las solicitudes, el Presidente las presentará a la Junta Directiva con una propuesta concreta para el establecimiento de la relación, la cual será debatida y considerada por ésta, valorando su oportunidad y determinando –si procede- las acciones a realizar.

Para la relación con instituciones con las que habitualmente ya hay establecida una relación institucional, la Junta directiva establecerá el dispositivo regular que considere más oportuno para asumir dicha función.

E- CONTROL DEL ÁREA FUNCIONAL: INFORMES Y RESULTADOS

La *Comisión de Relación con los Pacientes y sus Asociaciones* y la propia Junta Directiva presentarán anualmente en la Asamblea Anual de la SVN, o a requerimiento de miembros de la SVN, un informe de “Relaciones Institucionales” en el que se señale:

- a) Las Organizaciones con las que la SVN mantiene o ha mantenido relaciones durante el ejercicio actual y la situación actual de estas relaciones.
- b) Los objetivos previstos en el área de Relaciones Institucionales
- c) Las actividades realizadas y resultados conseguidos
- d) El presupuesto y el coste real del área.

ÁREA DE PROMOCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA DE LA NEUROLOGÍA

A- BASES PARA SU DESARROLLO

Los estatutos de la SVN en su artículo 4 señalan entre sus fines la “promoción racional de la Neurología dentro de su ámbito territorial”. Para desarrollar esta tarea se considera oportuna la creación del **Área de Promoción, desarrollo y defensa de la Neurología**.

B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA

Sus objetivos serán:

1. Promocionar y fomentar el progreso de la Neurología, divulgando e impulsando los conocimientos de la especialidad y sus principios.
2. Recoger sugerencias procedentes de otras áreas, miembros de la SVN, o de la propia junta directiva de la SVN, y a partir de ellas elaborar planes concretos de actuación.
3. Asesorar a la Junta Directiva de la SVN ante denuncias presentadas a algún miembro de la sociedad en situaciones que afecten a la neurología.

C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS

Para el desarrollo de sus funciones se propone la creación de los siguientes dispositivos:

- a) **Comisión para la promoción, desarrollo y defensa de la Neurología**, que funcionará según el reglamento que regula las comisiones permanentes de la SVN.
- b) **Buzón del Neurólogo**, al que se podrá acceder a través de Internet.
- c) **Delegado para el Asesoramiento Jurídico** (que podrá contar con el asesoramiento jurídico oportuno).
- d) Designación de **Comités ad hoc** para el estudio de aspectos o situaciones muy específicas

D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO OPERATIVO

Comisión de Promoción, Desarrollo y Defensa de la Neurología:

1. Promoverá actividades de carácter divulgativo orientadas a colectivos concretos (charlas, reuniones con asociaciones de enfermos) o a la población general (entrevistas en medios de comunicación, notas de prensa, etc.). Si se considera necesario, se contará con los servicios del agente de prensa.
2. Realizará una tarea de vigilancia que detecte y analice situaciones anómalas en el ámbito de la Neurología. Se considerarán las sugerencias procedentes del Buzón del neurólogo o de otras comisiones de la SVN, y se elaborarán planes concretos de actuación.
3. Facilitará una labor de asesoramiento legal a los miembros de la SVN ante denuncias o conflictos en situaciones que afecten a la neurología. Para ello, se podrá contar con la colaboración de un Asesor Jurídico cuando se estime oportuno.

El Buzón del Neurólogo:

Estará localizado en una página especial de la Web-SVN, a la que podrán acceder fácilmente todos los miembros de la SVN, rellenando un sencillo formulario que será remitido por e-mail al presidente de la Comisión. Éste lo valorará y decidirá su tratamiento bien por vía urgente, bien por vía ordinaria.

E- CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS

La Comisión presentará en la Asamblea Anual de la SVN, o a requerimiento de miembros de la SVN, un informe en el que se señale:

- (a) Los objetivos previstos
- (b) Las actividades realizadas y resultados conseguidos
- (c) El presupuesto y el coste real del área.

AREA ASISTENCIAL

A- BASES PARA SU DESARROLLO

En relación al apartado a) del artículo 4 (Fines) del Capítulo I de los estatutos de la SVN, nuestra sociedad debe promover la asistencia neurológica en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Para ello es necesario conocer la situación actual de la misma, detectar los puntos conflictivos, las áreas de potencial desarrollo, los cambios que van ocurriendo paulatinamente en la asistencia, el modelo utilizado, la calidad de la asistencia, etc.

Por todo ello, se estima oportuna la creación de un **Área Asistencial** en el seno de la SVN que facilite la promoción de la asistencia neurológica en el ámbito de nuestra comunidad.

B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA

Generar, desarrollar, recopilar y publicar toda la información necesaria en relación a la Asistencia Neurológica en la Comunidad Valenciana que facilite la promoción racional de la Neurología en nuestra Comunidad.

C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS

Para el desarrollo de esta función se propone la creación de los siguientes dispositivos operativos:

- a) **Comisión de Análisis de la Asistencia Neurológica Valenciana**
- b) **Observatorio de la Asistencia Neurológica Valenciana**
- c) Designación de **Comités ad hoc** y de **delegados** para el estudio de aspectos o situaciones muy específicas.

D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO OPERATIVO

Comisión de Análisis de la Asistencia Neurológica Valenciana:

Deberá cumplir el reglamento de las Comisiones de la SVN. Su misión será analizar la información obtenida por el **Observatorio Neurológico**, así como proponer la realización de estudios específicos para la obtención de nueva información

relevante sobre la Asistencia Neurológica (mediante la propuesta de creación de comités ad hoc).

Su producto será la elaboración de informes que serán ratificados por la Junta Directiva que podrán ser publicados en revistas científicas o utilizados por la SVN para alcanzar sus fines

Observatorio de la Asistencia Neurológica Valenciana:

Al tratarse verdaderamente de un **Comité ad hoc** especial, deberá cumplir el reglamento de este tipo de dispositivos de la SVN.

Su misión será la recogida sistemática de la actividad asistencial neurológica en la Comunidad Valenciana.

Su producto será ofrecer información relevante y fiable sobre la Asistencia Neurológica en la Comunidad Valenciana (en todos sus ámbitos y aspectos). Esta información será analizada posteriormente por la Comisión de Análisis de la Asistencia Neurológica Valenciana.

Se estima que para obtener un muestre significativo de la asistencia neurológica en la Comunidad valenciana, deberían colaborar al menos unos 20 neurólogos distribuidos por toda la Comunidad Valenciana.

Comités ad hoc y de delegados para el estudio de aspectos específicos:

Según requerimiento de la Comisión de Análisis de la Asistencia Neurológica Valenciana, o a propuesta de la propia Junta Directiva de la SVN.

Deberá cumplir el reglamento de los Comités ad hoc y de Delegados.

E- CONTROL DEL ÁREA FUNCIONAL: INFORMES Y RESULTADOS

La Comisión presentará en la Asamblea Anual de la SVN, o a requerimiento de miembros de la SVN, un informe en el que se señale:

- a) Los objetivos previstos
- b) Las actividades realizadas y los resultados conseguidos
- c) El presupuesto y el coste real de la actividad mantenida

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

A- BASES PARA SU DESARROLLO

Para poder alcanzar los fines de la Sociedad Valenciana de Neurología contemplados en los estatutos (artículo 4: Fines) en sus apartados b y c, “la formación del médico postgraduado de los especialistas en neurología” y “publicaciones e investigación”, respectivamente, se estima oportuno la creación de un **Área de Docencia e Investigación** que cumpla con las actividades expresadas en estos estatutos.

B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA

Los objetivos del Área de Docencia e Investigación son fundamentalmente la promoción de estas dos actividades de la Neurología en la Comunidad Valenciana (CV). Para ello, pondrá en marcha todas aquellas acciones y actividades que considere oportuno:

- La docencia de todos los aspectos de la Neurología y dirigida a todos los colectivos de la sociedad valenciana interesados en la misma, facilitando las actuaciones, las relaciones y la financiación tanto con las administraciones públicas como con los medios privados.
- La investigación en todas las facetas de la Neurología y en el ámbito de la Comunidad Valenciana, facilitando las actuaciones, las relaciones y la financiación tanto con las administraciones públicas como con los medios privados.

C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS

Para el funcionamiento del Área de Docencia e Investigación se crearán los siguientes dispositivos operativos:

- a) **Comisión de Docencia e Investigación (CDI)**
- b) **Comités ad hoc y Delegados SVN**

D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO

Comisión de Docencia e Investigación

- La CDI se regirá según el reglamento general de las Comisiones Permanentes de la SVN.



- Las actividades docentes y de investigación deberán ir dirigidas a toda la población de la Comunidad Valenciana (enfermos, familiares, estudiantes de medicina y otras áreas sanitarias, residentes de neurología y otras especialidades médicas, personal de enfermería y auxiliares, etc...), especialmente al personal sanitario en formación y debe recaer sobre todos los miembros de la SVN.
- Las actividades de docencia e investigación promocionadas deben estar dirigidas y lideradas preferentemente por miembros de la SVN, intentando mantener sus recomendaciones actualizadas e informando de sus reuniones y de los resultados de sus trabajos a los socios de la SVN.
- La CDI podrá aconsejar a las instituciones que lo soliciten sobre profesionales de la SVN para la realización de actividades docentes o de investigación.
- La Junta Directiva delega en la CDI la organización y la concesión del aval institucional de la SVN para aquellas actividades que lo soliciten, siempre que éstas cumplan los requisitos impuestos.
- La CDI podrá promover y organizar las actividades que considere oportunas, como la Reunión Anual de Residentes.

Comités ad hoc y Delegados SVN

Se crearán requerimiento de la CDI, o a propuesta de la propia Junta Directiva de la SVN. Deberán cumplir el reglamento de los Comités ad hoc y de Delegados

E-CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS

La CDI presentará en la Asamblea Anual de la SVN, o a requerimiento de miembros de la SVN, un informe en el que se señale:

- a) Los objetivos previstos
- b) Las actividades realizadas y los resultados conseguidos
- c) El presupuesto y el coste real de la actividad mantenida

ÁREA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

A- BASES PARA SU DESARROLLO

Para alcanzar los fines contemplados en los estatutos de la SVN (artículo 4), la SVN precisa manejar una gran cantidad de información que debe ser debidamente comunicada a sus asociados. Además, en el tercer punto del artículo 5 de los estatutos sobre las actividades que deberá realizar la SVN se cita “actividades divulgativas para el general conocimiento de las posibilidades de la Neurología”.

Los elementos necesarios para llevar a cabo la función de comunicación de la información en la SVN constituyen un verdadero **Sistema de comunicación e Información de la SVN (SIC-SVN)** que estará constituido por distintos dispositivos, personas y normas de funcionamiento.

Para desarrollar y garantizar que este sistema cumpla con los objetivos expresados en los estatutos, se estima oportuna la creación de un Área de Comunicación e Información de la SVN.

B- MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA

Sus objetivos serán:

- Desarrollar y mantener el Sistema de Comunicación e Información de la SVN
- Promover la generación, recopilación y comunicación de información veraz y actualizada relativa a la Neurología de la Comunidad Valenciana, de modo que resulte de utilidad y fácil acceso a las personas e instituciones que la necesiten y estén autorizadas para su uso.
- Divulgar información tanto científica como otros aspectos de interés tanto para los socios de la SVN como para la sociedad en general.
- Garantizar que la información generada por la SVN y su comunicación sean adecuadas.

C- ESTRUCTURA FUNCIONAL: DISPOSITIVOS OPERATIVOS

Para el desarrollo de esta actividad se contará con los siguientes dispositivos:

- c) **Comisión de Información y Comunicación**
- d) **Equipo Web-SVN**
- e) **Delegado de Prensa**

D- FUNCIONAMIENTO DE CADA DISPOSITIVO

El Área de Comunicación e Información de la SVN requiere una serie de dispositivos para poder desarrollar sus objetivos cuyo funcionamiento general se detalla:

Comisión de Información y Comunicación:

La Comisión de Información y comunicación funcionará según el reglamento de las Comisiones Permanentes de la SVN. Entre sus miembros deberá figurar el Coordinador Institucional del Equipo Web-SVN.

Esta Comisión gestionará el Sistema de Comunicación e Información de la SVN (SIC-SVN). Entre sus funciones constarán:

- Desarrollo y mantenimiento del SIC-SVN
- Edición periódica del Boletín SVN;
- Revisión de toda la información que se comunique a través del SIC-SVN, para garantizar que ésta sea:
 - Relacionada con la Neurología y de interés científico o general para los socios de la SVN y la sociedad valenciana.
 - Veraz
 - Transparente

Equipo Web-SVN:

Estará compuesto por miembros de la SVN designados por la Junta directiva. Constará de un Coordinador Institucional, un Webmaster y la Secretaría Técnica del Web. Este equipo podrá contar con otros miembros de apoyo a modo de corresponsales que faciliten la recopilación de la información. Eventualmente el Webmaster podrá ser una persona ajena a la SVN que reúna las condiciones técnicas necesarias para ocupar dicho puesto y con la que se haya firmado un convenio de colaboración. A este equipo podrán añadirse otros miembros a solicitud del mismo y tras la aprobación de la Junta Directiva.

Las funciones del Equipo Web-SVN serán:

- Diseño y mantenimiento del Web-SVN
- Edición y distribución mensual del e-Boletín de la SVN
- Mantenimiento de una Lista de Distribución electrónica SVN

Características de las distintas herramientas electrónicas:



- **Página Web de la Sociedad Valenciana de Neurología:** supondrá la presencia de la SVN en Internet. Se plantea como una herramienta de información fácil de manejar por todos los asociados y con el fin de mantenerles actualizados tanto de las nuevas aportaciones que se realicen en la sociedad, como de temas de interés Neurológico. Podrá albergar toda aquella información útil y de interés para los fines de la SVN.
- **e-Boletín SVN:** se distribuirá mensualmente por correo electrónico. Mantendrá informados a los socios SVN de las noticias más relevantes acaecidas en la SVN y en la Neurología valenciana, así como de los cambios ocurridos en la Web-SVN durante el último mes.
- **Lista de Distribución Electrónica SVN:** se trata de una lista de distribución por correo electrónico destinada a los miembros de la SVN para facilitar y agilizar la comunicación e información entre todos ellos.

Delegado de prensa:

Cumplirá los requisitos señalados en el reglamento de Delegados de la SVN. Su función será canalizar la información generada por la SVN a los medios de comunicación pertinentes (prensa, radio, televisión...). Para realizar sus funciones podrá contar con la colaboración de un Agente de Prensa de la SVN.

Con todos estos medios y siempre dentro del ámbito de la Neurología, preferiblemente de la Comunidad Valenciana, se procurará que la información aportada sea de la mejor calidad e interés para los socios y toda aquella persona que quiera acceder a ella.

E-CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS

Se presentará en la Asamblea Anual de la SVN, o a requerimiento de los miembros de la SVN, un informe de su actividad en el se señalen:

- a) Los objetivos previstos
- b) Las actividades realizadas y los resultados conseguidos
- c) El presupuesto y el coste real de la actividad mantenida

AREA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN

A- BASES PARA SU DESARROLLO

Dentro de la estructura de la SVN se considera el desarrollo de este área para normalizar los aspectos administrativos y de gestión derivados del funcionamiento de la sociedad.

El área administrativa y de gestión se encuentra representada en la junta de la SVN por la Secretaría y la Tesorería. Sus funciones están recogidas en los artículos 20 y 21 de los estatutos de la SVN:

Artículo 20.- El Tesorero.

El Tesorero tendrá como función la custodia y el control de los recursos de la Asociación, así como la elaboración del balance y liquidación de cuentas, a fin de someterlos al órgano de representación y a la Asamblea General, tal y como se determina en el artículo 17 de estos Estatutos. Firmará los recibos, cuotas y otros documentos de tesorería. Pagará las facturas aprobadas por el órgano de representación, las cuales tendrán que ser visadas previamente por el Presidente.

Artículo 21.- El Secretario.

El Secretario debe custodiar la documentación de la Asociación, redactar y firmar las actas de las reuniones de los órganos de gobierno y representación, redactar y autorizar las certificaciones que haya que librar, así como tener actualizada la relación de los asociados.

B- OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA

Podemos considerar los siguientes objetivos:

- Atender todos aquellos trámites que entre los asociados y la sociedad puedan derivarse en aspectos como las tramitaciones de nuevas solicitudes de socios, bajas, sanciones, etc; en función a los estatutos vigentes.
- Disponer de la información de cada uno de los asociados para facilitar la comunicación entre los asociados y los órganos de representación, así como de velar por su confidencialidad.
- Custodiar y controlar los recursos de la Asociación, así como la elaboración del balance y liquidación de cuentas y gestionar el pago de las cuotas, derramas y



otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

- Archivar y custodiar toda la documentación que en relación a esta área o a otras de la SVN puedan derivarse.

C- ESTRUCTURA FUNCIONAL

No existen comisiones dependientes del área administrativa y de gestión. Las funciones serán realizadas por los miembros de la SVN que hayan sido elegidos para ocupar los cargos de Secretario y Tesorero. Estas funciones son:

- la tesorería atenderá los aspectos contables que se desarrollan en el artículo 20 de los estatutos.
- la secretaría, que desarrollará las funciones detalladas en el artículo 21 de los estatutos.

Como apoyo a esta labor la SVN podrá contar con los servicios de un **asesor fiscal**, que se ocupará de dar consejo sobre aquellos aspectos fiscales que se requieran y facilitar la realización de diversos trámites burocráticos.

También contará con el apoyo de la **secretaría técnica de la página web**, que colaborará fundamentalmente en facilitar la comunicación con los miembros de la SVN.

Si se considerase necesario la SVN podrá contratar los servicios de una **secretaría técnica administrativa**, para realizar las tareas puramente administrativas.

D- CONTROL DEL ÁREA: INFORMES Y RESULTADOS.

- a) En cada una de las reuniones de la Junta Directiva de la SVN, tanto la secretaría como la tesorería comunicarán la actividad realizada en el desempeño de sus funciones y atenderán sobre la información que se les demande.
- b) En cada una de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, si está incluido en el orden del día, expondrán un resumen de estas actividades, así como de la información adicional que por parte de los asociados se solicite.
- c) Por parte de la tesorería se emitirá un informe anual del estado de cuentas.
- d) Por parte de secretaría, anualmente informará de los movimientos de socios.